

RESPONSABILIDADES POLITICAS
=====

Número de orden de archivo 9

EXPEDIENTE número 1.277

C O N T R A:

JOSE JOVELLAR CABALLE

D E L I T O:

ADHESION A LA REBELION

DE VIACAMPS

(HUESCA)

AUDIENCIA PROVINCIAL**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1277

CONTRA José Jorrellar Caballé, Francisco Sarruy Sallau de man de
Roda, Antonio Lauan Vigo, Alberto Angel José, Joaquín Lauan
Josefa de Serraduy, Francisco Santamaría Añel de
Aleu y Ramón Poiello Poiello

DE Viacamp (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Bengabarre
(D. Añel)

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 6 DE robre DE 1942

FALLADO EL DE DE 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS

ILMO. SR. :

N.º Audiencia: 1277

N.º Juzgado: 284

Año 1944.

Contra: Jose Jovellar
Caballe y Francisco Raluy
Sallant, de Mon de Roda.
Antonio Lanau Vigo
Alberto Angel Jose
Joaquin Lanau Sopena
de Serraduy.
Francisco Santamaria Añel
de Alins.
Ramon Pociello Pociello
de Viacamp.

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y con el número y demás circunstancias anotadas al margen, he dado comienzo a la instrucción de expediente de responsabilidad política, en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre 14 Dicbre 1944.

El Juez de Instrucción,



Ilmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia Provincial de HUESCA.

JUZGADO MILITAR
BARBASTRO BARRABARNE

ILMO. SR.

8

Tengo el honor de remitir adjunto testimonio de las actuaciones en el su expediente cuyo número al ser de su expediente y rogándole al mismo tiempo se digna hacerme saber lo posible.

Nº 916-38
JOSE JOVELLAR CABALLE
Y
OTROS

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barbastro ^{de} de Febrero 1939
III Año Triunfal

El C. p. Juez Militar

[Handwritten signature]



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE RECLUTACIONES

[Handwritten in red ink: A. S. 22-11-39]

MILITARIA. - Para hacer constar que en esta fecha se recibió el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo número 916.38 contra José Forrellas Caballo y 6 más por el delito de Adhesión y Auxilio a la Rebelión remitase con oficio al Juez de Instrucción de Betanbarre a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. y dar cuenta al Tribunal Nacional

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, seis de Nobre de mil novecientos cuarenta y dos.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

Huesca, seis de Nobre de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.
PRESIDENTE
PINO

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo urgencia número 916.38 contra José Forrellas Caballo y 6 más por el delito de Adhesión y Auxilio a la Rebelión remitase con oficio al Juez de Instrucción de Betanbarre a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. y dar cuenta al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite ficha al Registro Central de Responsables Politicos. Huesca veintitres de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.

